

A despacho el presente proceso **VERBAL REIVINDICATORIO**, con informe que los apoderados judiciales de las partes solicitaron aplazamiento de la audiencia que se había programado para el día 23 de febrero de 2024 a las 9:00 am por cuanto manifiestan que entre los apoderados de las partes se han realizado diferentes acercamientos con el fin de poder solucionar los impases de la demanda de forma amigable, ya que hay voluntad conjunta en llegar a conciliar y solicitan se les conceda un término moderado para concluir los acuerdos extraprocesales y una vez culminados pasar la constancia al despacho bajo qué condiciones se sentaron los acuerdos. Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
SECRETARIA



Auto Interlocutorio No. 91 (Primera instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 7600131030102022 00240-00

ASUNTO

De acuerdo con el anterior informe y teniendo en cuenta que los apoderados judiciales de las partes solicitaron aplazamiento de la audiencia que se había programado para el día 23 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m., dentro del proceso **VERBAL REIVINDICATORIO** adelantado por **NELSON GARCÍA MARTÍNEZ Y OTROS**, contra **ISABEL MORA VALERO**, por cuanto manifiestan que entre los apoderados de las partes se han realizado diferentes acercamientos con el fin de poder solucionar de forma amigable, ya que hay voluntad conjunta para conciliar y solicitan se les conceda un término moderado para concluir los acuerdos extraprocesales, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. SUSPENDER** la audiencia única que se había programado para el **día 23 de agosto de 2023**, a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta lo manifestado por las partes a través de sus apoderados judiciales.

- 2. SUSPENDER** el proceso por el término de **un mes** contado a partir de la notificación del presente auto, para que dentro de este los apoderados de las partes presenten el acuerdo extraprocésal.

Vencido el término se levantará la suspensión y se continuará con el curso del proceso para lo cual se fijará la fecha para la audiencia única.

- 3. NOTIFICAR** la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b07663533179361e3c6e3e42d18512beed69c26f1ef1fcf5f74adccb4b3ab5f**

Documento generado en 26/02/2024 08:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>